

Señor

JUZGADO ONCEAVO (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLÍN

E. S. D.

REF: Liquidación de Crédito

Radicado: 2019-832

Demandante: OFELIA BOTERO MUÑOZ

Demandado: LUIS EDUARDO ARANGO OCAMPO

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ARROYAVE, abogado inscrito, actuando en calidad de apoderado judicial de OFELIA BOTERO MUÑOZ, identificada con CC No. 21.848.577, les allego la liquidación del crédito conforme providencia de decisión fechada 9 de marzo del año 2020, así:

PRIMERO: Según Providencia que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 9 de marzo del año 2020, el demandado adeuda a mi mandante como capital por los meses de septiembre y octubre del año 2019 la suma de \$ 500.00000 más un interés del 6% anual hasta el pago total de la obligación, más las cuotas que sucesivamente se causen.

Allego la Liquidación hasta la fecha de la presentación del presente escrito, así:

1°. Mecas de septiembre y octubre del año 2019 la suma de \$ 500.00000 + más un interés mensual del 0.5% que suma \$ 5000 mensuales nos da un gran total de 505.00000.

2°. Mecas de noviembre y diciembre del año 2019 la suma de \$ 500.00000 + más un interés mensual del 0.5% que suma \$ 10.00000 mensuales nos da un gran total de 510.00000.

3°. Mecas de enero y febrero del año 2020 la suma de \$ 500.000oo + más un interés mensual del 0.5% que suma \$ 15.000oo mensuales nos da un gran total de 515.000oo.

4°. Mecas de marzo y abril del año 2020 la suma de \$ 500.000oo + más un interés mensual del 0.5% que suma \$ 20.000oo mensuales nos da un gran total de 520.000oo.

5°. Mecas de mayo y junio del año 2020 la suma de \$ 500.000oo + más un interés mensual del 0.5% que suma \$ 25.000oo mensuales nos da un gran total de 525.000oo.

6°. Mecas de julio y agosto del año 2020 la suma de \$ 500.000oo + más un interés mensual del 0.5% que suma \$ 30.000oo mensuales nos da un gran total de 530.000oo.

Para un gran tota de capital más intereses por cuota alimentaria incluido el mes de agosto del año 2020 de \$3.105.000oo + 35.000oo por concepto de agencias en derecho nos suma un gran total de \$ 3.140.000oo.

SEGUNDO: Solicito la entrega de los dineros embargados a mi poderdante OFELIA BOTERO MUÑOZ, identificada con CC No. 21.848.577 según la formalidad consagrada en el artículo 447 del CGP.

Agradezco la atención y favorable acogida a mi respetuoso escrito admitiendo la demanda.

Cordialmente,


JOSE MIGUEL GÓMEZ ARROYAVE

CC 70.084.411 de Medellín
T.P. No. 219.857 del C. S de la J.
Carrera 36 número 69-25 interior 301 teléfonos 2111858, 3117550020,
correo jurisconsultas@hotmail.es. Medellín.